**SCI-895-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Licda. Carolina Hidalgo Herrera, Presidenta  Asamblea Legislativa  Dip. Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Jefe Fracción Partido Liberación Nacional  Dip. Carlos Luis Avendaño Calvo, Jefe Fracción Partido Restauración Nacional  Dip. Víctor Morales Mora, Jefe Fracción Partido Acción Ciudadana  Dip. Walter Muñoz Céspedes, Jefe Fracción Partido Integración Nacional  Dip. Otto Roberto Vargas Víquez, Jefe Fracción Partido Republicano Social Cristiano  Dip. José María Villalta Florez-Estrada, Jefe Fracción Partido Frente Amplio  M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, Presidente del Consejo Universitario, Universidad Nacional  Mag. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Presidente Consejo Universitario UNED  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente UTN  Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director Consejo Universitario UCR  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente CONARE  Dr. Henning Jensen Pennington, Rector Universidad de Costa Rica  Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector Universidad Nacional  Maq. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector Universidad Estatal a Distancia  Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector Universidad Técnica Nacional  Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Ing. Alberto Camero Rey, Director a.i. Campus Tecnológico Local San Carlos  Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José  M.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez, Directora Centro Académico de Limón  Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  Comunidad Institucional |
| **De:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente  Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **31 de octubre de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3095, Artículo 9, del 31 de octubre de 2018. Pronunciamiento sobre el recorte al FEES 2019, que se tramita en la Asamblea Legislativa** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible, Educación 2030, UNESCO. Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos plantea entro otros aspectos los siguientes:

*“…*

*Nosotros, ministros, jefes y miembros de delegaciones, jefes de organismos y funcionarios de organizaciones multilaterales y bilaterales y representantes de la sociedad civil, de la profesión docente, de los jóvenes y del sector privado, nos hemos reunido en mayo de 2015 por invitación de la Directora General de la UNESCO en Incheon (República de Corea) con motivo del Foro Mundial sobre la Educación 2015. Damos las gracias al Gobierno y al pueblo de la República de Corea por haber acogido este importante acontecimiento, así como al UNICEF, al Banco Mundial, al UNFPA, al PNUD, a ONU Mujeres y al ACNUR, coorganizadores de esta reunión, por sus contribuciones. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la UNESCO por haber puesto en marcha y liderado la convocatoria de este acontecimiento que marca un hito para la Educación 2030*

*…*

*Nuestra visión es transformar las vidas mediante la educación, reconociendo el importante papel que desempeña la educación como motor principal del desarrollo y para la consecución de los demás ODS propuestos. Nos comprometemos con carácter de urgencia con una agenda de la educación única y renovada que sea integral, ambiciosa y exigente, sin dejar a nadie atrás. Esta nueva visión se recoge plenamente en el ODS 4 propuesto “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y sus metas correspondientes*

*…*

*Estamos por tanto decididos a aumentar el gasto público en educación, de acuerdo con el contexto nacional, e instamos a que se cumplan los objetivos de referencia internacionales y regionales de asignar de forma eficiente a la educación al menos entre un 4% y un 6% del producto interno bruto o al menos entre un 15% y un 20% del total del gasto público.*

…

*Nos comprometemos a promover oportunidades de aprendizaje de calidad a lo largo de la vida para todos, en todos los contextos y en todos los niveles educativos. Ello incluye un mayor acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza y formación técnica y profesional de calidad, a la educación superior y a la investigación, prestando la debida atención a la garantía de la calidad….*

*… Por otra parte, se optimizarán las instalaciones educativas y se aumentará la financiación en favor de la enseñanza de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM); se mejorará la educación y formación técnica, profesional y terciaria, garantizando la igualdad de condiciones de acceso para las mujeres y niñas y promoviendo su participación en la misma; y se aumentará el número de becas para estudiantes de países en desarrollo para cursar educación superior….”*

1. Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establecen lo siguiente:

***“****ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

*ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*

*El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”*

1. El Sexto Informe Estado de la Educación, en el Capítulo 5, sobre la evolución de la educación superior, en términos de equidad e igualdad, señala:

*“… En los dos últimos años la educación superior costarricense tuvo avances significativos en varios frentes: cobertura de la población en edad de cursar ese nivel, acceso de las personas de bajos ingresos a las universidades y pocas dificultades para que los nuevos profesionales obtengan empleos de calidad.*

*Todo ello contrasta con la baja cobertura de mecanismos de aseguramiento de la calidad y la desvinculación entre las competencias que otorga la formación universitaria y las demandas del mercado laboral. Este Informe reporta un nuevo aumento en la asistencia a la educación superior alcanzando al 28,2% de la población de 18 a 24 años en 2016. En especial, mejoraron las oportunidades de acceso para los quintiles de menores ingresos, tendencia que se observa desde el año 2000.*

*Las universidades públicas tienen una importante penetración en los quintiles de menores ingresos, lo que se explica por un extenso programa de becas que cubre a poco más del 50% de la población estudiantil y supera el 80% en las sedes regionales, así como el bajo costo para las familias que deben cubrir un pago por la matrícula. Estas instituciones además implementan estrategias para incluir a grupos vulnerables, como las personas que viven en condición de extrema pobreza y los miembros de comunidades indígenas….*

*…Una caracterización pormenorizada del logro educativo en las universidades estatales arroja resultados que no sorprenden en una comparación internacional. El porcentaje de graduados oscila entre 46% y 52%, cifra que está por encima de los promedios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y son comparables con datos de países como Australia, Dinamarca y el Reino Unido..*

*…Por otro lado, el modelo de regionalización tiene grandes desafíos que enfrentar. A pesar de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas por extender las oportunidades de educación terciaria fuera de la región Central, persisten importantes diferencias en la oferta…”*

1. El “Fondo Especial para la Educación Superior” (FEES) del año 2019, fue establecido por la Comisión de Enlace (creada por el decreto ejecutivo No. 4437, de 23 de diciembre de 1974), incrementando el monto del FEES del 2018 en un 3%, como previsión de la inflación estimada para el próximo año. Además, el acuerdo considera que, si la inflación del año 2019 supera el 4%, la Comisión de Enlace se reunirá nuevamente para valorar los términos de lo pactado.
2. Los Diputados de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, aprobaron una moción que reduce el monto del “Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)” del año 2019 en ¢10.000 millones, lo que implica una reducción por ese monto en la asignación del FEES, incorporado en la propuesta de presupuesto nacional para el año 2019, que en los próximos días estará conociendo y votando el plenario de la Asamblea Legislativa.
3. La Política General 16 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-88-2015 establece lo siguiente:

*“Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

1. Las Universidades Públicas Costarricenses, han demostrado a lo largo de los años, que son instituciones fundamentales para estimular el progreso nacional, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, aportar en la lucha contra la pobreza, desarrollar estrategias para lograr el equilibrio ambiental, fortalecer la identidad cultural, ayudar a robustecer los procesos democráticos y la participación ciudadana en la toma de decisiones, fomentar la igualdad de oportunidades sin diferencias de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual o formas de aprender, incidir en el respeto de la libertad de expresión y en la promoción de la cultura de paz y formar recursos humanos altamente calificados.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Del artículo 85 de la Constitución, se desprende con toda claridad, que la Asamblea Legislativa solo puede modificar el monto del FEES, cuando se haya generado un diferendo entre las universidades y el Gobierno, situación que no ocurre para en el caso del 2019, porque tal como queda consignado en el resultando segundo, existe un acuerdo adoptado por la Comisión de Enlace.
2. La aprobación del Plan – Presupuesto del ITCR para el 2019, se formuló con medidas de austeridad a nivel de todas las partidas, con el fin de atender la situación económica del país.
3. Una disminución de 10 mil millones de colones en el monto del FEES para el año 2019, con base en la moción aprobada por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, violentaría lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política.
4. La disminución del FEES 2019 en 10 mil millones de colones, compromete el desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas que deben realizar las universidades estatales en el año 2019, afectando gravemente la operación normal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

1. Manifestar a las señoras diputadas y a los señores diputados de la Asamblea Legislativa que:

**a.1.** La disminución del FEES 2019, tal como se pretende a partir de la moción aprobada por la Comisión de Asuntos Hacendarios, provocaría un vicio de inconstitucionalidad, al violentar lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política.

**a.2.** El Instituto Tecnológico de Costa Rica, no acepta la reducción del FEES 2019, que se pretende aprobar en la Asamblea Legislativa en el presupuesto ordinario de la República para el año 2019, por incumplir con lo dispuesto en la Constitución Política y por afectar de manera significativa la operación normal, tanto académica como administrativa y en los servicios de apoyo a las y los estudiantes de la Institución.

1. Solicitar a los señores Rectores que, en el marco de CONARE, desarrollen las gestiones necesarias, para defender el monto del FEES 2019, negociado con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace.
2. Comunicar este acuerdo a los señores Rectores, Consejos Universitarios, Jefes de Fracción, Comunidad Institucional y a la Comunidad Nacional.
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: FEES - Comisión – Enlace - Asamblea Legislativa - CONARE**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars